

DIARIO DE

GERONA

DEL DOMINGO 29

DE JUNIO DE 1823.



Ss. Pedro y Pablo Apostoles

INGLATERRA=Londres 15 junio.

Parece que la Inglaterra ha hecho una declaracion por la que amenaza de romper la neutralidad á favor de la Francia, si los revolucionarios no restituyen al Rey y á la Real familia dentro un término prefijado. La escuadra de Gibraltar ha salido para cruzar frente de Cadiz y apoyar esta resolucion del gabinete ingles.

Artículo de oficio.

La indiscreta pasion de la novedad y el criminal empeño de engañar á los pueblos con falaces y seductoras teorías hizo que el Gobierno revolucionario en 29 de junio de 1821 redujese á la mitad las cuotas que se pagaban por razon de diezmos y primicias. Esta medida dejó indotado al clero, y de aqui la indigencia á que se han visto reducidos los ministros del altar, y el abandono del culto por falta de los fondos precisos para sostenerlo, sin que resultase de ella ninguna ventaja real y efectiva á favor del pueblo, en cuyo obsequio quiso hacerse esta gracia.

Los estados tienen cargas fijas que de ninguna manera pueden desatender; es preciso que se cubran con contribuciones, y cualquiera que sea su clase ó nomenclatura, de ellas debe sacarse necesariamente el importe de los gastos. El Gobierno revolucionario dispensó á los pueblos el pago de la mitad del diezmo; pero los cargó con otras inmensas contribuciones para llenar aquel *déficit*; y esta disposicion no produjo otros efectos que el variar los nombres de las exacciones, y el suprimir una contribucion antigua, y á la que el pueblo español estaba acostumbrado, subrogando en su lugar otras muchas nuevas y de difícil distribucion por la falta de bases que deben preceder á su establecimiento. Aquel Gobierno, lejos de minorar, aumentó de una manera escandalosa sus presupuestos; y estos ha debido cubrirlos el pueblo, al paso mismo que se les trataba de reducir con halagüeñas esperanzas de efimeros alivios.

Las tierras sobre que principalmente gravita la contribucion deci-

mal, vienen gravadas desde la mas remota antigüedad con aquella carga que ha hecho disminuir el valor intrínseco de las fincas. En su adquisicion se ha considerado como menos valor aquel gravamen, y este mismo se ha tenido siempre presente en los arrendamientos.

S. A. S., que no se deja llevar del espíritu de la novedad, y en cuyas resoluciones influyen la justicia y la equidad con exclusion del material sonido de las voces, no ha podido menos de conocer que el decreto de 29 de junio de 1821, por el que se redujo á la mitad la cuota de diezmos y primicias, no trae ninguna ventaja al pueblo, porque de él resulta un *déficit* en las rentas del Estado, que es preciso sea cubierto por los mismos españoles; y es ademas injusto, porque aumentando el valor de las propiedades, hace una donacion de su importe á favor de una sola clase del Estado en perjuicio de todas las demas; altera el orden y método de contribuir á que se estaba acostumbrado, y por ultimo ataca á unos bienes que la religiosidad española ha mirado siempre con el mayor respeto, y forman uno de los ingresos mas considerables de la Real Hacienda.

La Regencia del reino, consiguiente en sus principios, se ha servido resolver que quede sin efecto el referido decreto de las Cortes de 29 de junio de 1821; y que desde este año inclusive se paguen los diezmos y primicias integramente, y en los mismos términos que se hacia hasta el precitado decreto, corriendo por ahora la administracion y direccion de sus productos bajo las propias bases y forma que se hacia antes del 7 de marzo de 1820.

Por bula expedida en Roma en 16 de abril de 1817 se sirvió S. S. conceder indulto al REY nuestro Señor para que válida, libre y lícitamente pudiese por el espacio de seis años exigir para alivio de su Real Erario de todos y cada uno de los frutos del clero, tanto secular como regular, el subsidio anual de 30 millones de reales. Se ha cumplido el término de esta gracia pontificia; y aunque la Regencia, atendidas las necesidades del Estado, podria solicitar su continuacion, teniendo presentes los trabajos y persecuciones que el estado eclesiástico ha sufrido en los tres años de desorden por un efecto de su acendrado zelo y decidida adhesion al REY nuestro Señor, se ha dignado resolver se impetere de S. S. la gracia de que el clero secular y regular contribuya desde este año, y durante las escaseces del Real Erario, con la cantidad anual de diez millones de reales, y confia en que dicho clero se prestará desde luego á este desembolso, para cuya distribucion y apronto regirán las reglas y método que S. M. se sirvió establecer en su Real decreto de 30 de mayo de 1817, quedando refundido en esta exaccion el antiguo subsidio llamado de Galera.

La Regencia espera que tanto el estado eclesiástico, como los pueblos y sus ayuntamientos, repetirán en su pronta ejecución las pruebas que tienen dadas de su constante fidelidad y amor al SOBERANO; y que convencidas del sagrado objeto á que se hallan destinados los diezmos, de las escaseces del Estado, y de las grandes atenciones que hay que cubrir para consumir la grandiosa obra de la libertad del REY nuestro Señor y del restablecimiento del orden, se prestarán à estos desembolsos con el mismo zelo que lo han hecho anteriormente; cuidando V. que por su parte tenga cumplido efecto esta resolución de S. A. S. De cuya orden se la comunico á V. dandome aviso de su recibo y de cuanto ocurra sobre el particular. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 6 de junio de 1823.—Juan de Erro.

Vich 27 de junio.

Por un espreso que ha tenido el M. I. Sr. Gobernador de esta, se sabe que el 16 por la tarde salió de Lérida una partida de 1000 constitucionales y pasó á Balaguer á reunirse con 600 hombres que habia al mando del comandante de aquella ciudad D. José Aranda. El 17 á medio dia se dirigieron á Tamarite de la Litera, en donde se hallaban los realistas de Navarra, quienes al saber aquel movimiento, mientras se aproximaban á Tamarite los constitucionales, aparentaron por la noche abandonar la villa saliendo de ella una porcion de aquellos, y quedando encerrados 800 en una Iglesia de la misma. Al llegar la tropa constitucional de Lérida, creyendo que estaba enteramente evacuada la villa por los contrarios, se metió dentro, cuando al mismo instante la partida de realistas que estaba apostada en los montes inmediatos, disparó algunos tiros para hacer señal á los que estaban en la Iglesia. Salieron estos inmediatamente, y sin disparar un solo tiro atacaron á la bayoneta á la tropa constitucional con tal denuedo, que perdió esta 600 hombres y 50 caballos, huyendo el resto á Lérida, de donde se enviaron luego dos edecanes para llamar como unos 100 milicianos de Balaguer y de Camarasa que habian quedado de guarnicion en esta última ciudad.

Quedó en poder de los realistas la música de los constitucionales, una carga con dinero, 5 cargas de municiones y dos piezas de artilleria.

13º boletin.

El conde Bordesoulle hace saber á S. A. R. que el dia 16 se hallaba en la Carlota. Las tropas de su columna han dado una nueva prueba de cuanto puede esperarse de ellas en todas ocasiones. Se habia colocado el parque de reserva en un campo segado á la otra parte de la villa. El fuego prendió en la paja á una grande distancia;

pero el viento lo estendió con tal rapidez que en un momento el parque fue rodeado de las llamas : todas las tropas se dirigieron al momento á aquel punto : oficiales y soldados, superiores á todos los peligros , se precipitaron en medio del fuego para sacar los cajones á fuerza de brazos : la explosion de uno de ellos no pudo detener su intrepidez , á la cual se debe la conservacion del parque , que fue retirado por entre las llamas á los gritos de *viva el Rey , viva el duque de Angulema.*

El capitán Montferrer del 3.º regimiento de infanteria de la guardia , que en esta circunstancia dió las mayores pruebas de su fidelidad y valor ha sido herido levemente : lo fueron igualmente 8 soldados de diferentes cuerpos por la explosion del cajon , pero felizmente ninguno lo es de gravedad. El teniente de artilleria de caballo de la guardia Labajouiniere ha dado el mejor ejemplo : el Principe de Saboya-Carignan ha trabajado en sacar los cajones con sus propias manos ; y el teniente coronel de La-Hitte ayudante de campo de Monseñor se ha distinguido tambien muy particularmente.

El conde Bordesoulle marchó directamente á Cadiz para impedir la entrada de víveres en aquella plaza de que no abunda mucho. El temor que la marcha rápida de nuestras columnas causó á las cortes les hizo obrar con tanta precipitacion en su fuga de Sevilla, que dejaron algunos millones en las cajas, y mucha plata que habian robado de las Iglesias. Hay notable desercion en sus tropas , y mas de 400 oficiales se quedaron en Sevilla. El conde Bourmont despues de haber restablecido el orden en aquella numerosa poblacion se reunirá á la mayor brevedad con el general Bordesoulle.

Se ha recibido la noticia que las tropas constitucionales de Villacampa y de Lopez Baños , al saber la tiranía con que se arrebató al Rey de Sevilla , se dispersaron abandonando á sus generales.

El gefe realista español D. Ramon Chambo , que se habia apoderado del castillo de Tortosa el dia 12 se hizo dueño el 15 de las demas obras fortificadas de aquella plaza , que queda ya enteramente bajo el dominio de S. M. Católica , y con la ocupacion de esta importante plaza quedan aseguradas nuestras comunicaciones entre Cataluña y Valencia.

En toda la Mancha los paisanos se unen á las tropas francesas y españolas para destruir las partidas sueltas del ejército de Ballesteros que se presentan á la frontera de esta provincia por la parte de Valencia.

Cuartel general de Madrid 19 junio 1823 = Por orden de S. A. R. = El mayor general conde Guillemín.

Gerona : Oficina de Agustin Figaró calle de las Ballesterias N.º 213.